

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES. LTDA

“J.I. ALTOS DE MAHUIZA” (VALDIVIA- LOS RÍOS)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. GKF-0116-1-2016

En Santiago, a **26 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LTDA**. RUT Nº 76.196.457-7, representada legalmente por **ALONSO HIGUERAS OBANDO**, administrador, cédula de identidad Nº 16.929.596-4, con domicilio en Palestina Nº 359, Valdivia, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **28 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**J.I. ALTOS DE MAHUIZA**”, de la comuna de **VALDIVIA**, en la Región de **LOS RÍOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de de **\$414.189.246.- (cuatrocientos catorce millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de abril de 2016** y el **25 de septiembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas por el monto de **\$55.534.499.- (cincuenta y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos);** y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$27.292.226.- (veintisiete millones doscientos noventa y dos mil doscientos veintiséis pesos),** por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo a informe desarrollado por arquitecto e ITO de la Obra y al presupuesto presentado por el contratista con fecha **13 de septiembre de 2016**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su



conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La diferencia de valor entre las obras adicionales y la disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$28.242.273.- (veintiocho millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y tres pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$2.824.227.- (dos millones ochocientos veinticuatro mil doscientos veintisiete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$44.243.152.- (cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y dos pesos)**.

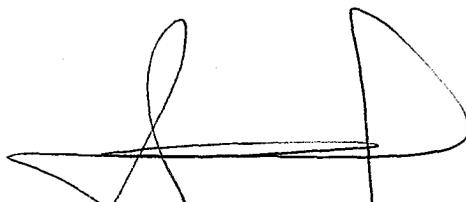
Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **08 de junio de 2017**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **26 de septiembre de 2016** hasta el **10 de diciembre de 2016**.

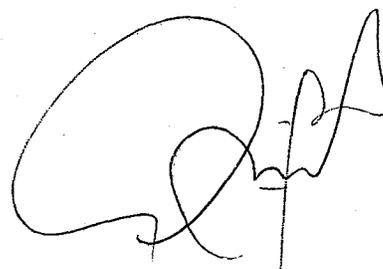
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ALONSO HIGUERAS OBANDO
REPRESENTANTE LEGAL
MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES
LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

